INVITACIÓN PUBLICA NO. MCSP2626
CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

1. OBJETO

SSP-LSP031 El IDSN requiere contratar los servicios de calificación de los equipos biomédicos según las especificaciones técnicas según Anexo Técnico -701

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	COD UNSPSC
81	10	17	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
81	14	15	Control de Calidad
85	16	15	Reparación de Equipo Médico o Quirúrgico

Ítem	Descripción y/o especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Valor Parcial
1	Servicio de calificación de las autoclaves del Laboratorio de Salud Pública descritas en el Anexo 1 que hace parte integral del presente estudio previo con patrones que cuenten con trazabilidad metrológica al sistema internacional de medidas y certificados de calibración emitidos por laboratorios de calibración con alcance de acreditación por magnitud emitido por ONAC, que se encuentren vigentes al momento del servicio.	Servicio	1	$12.848.329	$12.848.329
2	Servicio de calificación de las cabinas del Laboratorio de Salud Pública descritas en el Anexo 1 que hace parte integral del presente estudio previo con patrones que cuenten con trazabilidad metrológica al sistema internacional de medidas y certificados de calibración emitidos por laboratorios de calibración con alcance de acreditación por magnitud emitido por ONAC, que se encuentren vigentes al momento del servicio.	Servicio	1	$21.86.948	$21.86.948
				Total	$34.655.277

1. El proveedor deberá garantizar la prestación del servicio con patrones que cuenten con trazabilidad metrológica al sistema internacional de medidas y certificados de calibración emitidos por laboratorios de calibración con alcance de acreditación por magnitud emitido por ONAC, que se encuentren vigentes al momento del servicio.

2. Entregar todos los certificados de calificación de forma virtual con su respectiva firma digital y enviar físicamente al LSP en un tiempo no mayor a 15 días calendario.

3. El servicio de calificación de todos los equipos deberá prestarse según las fechas establecidas por el LSP en el documento "Plan de Aseguramiento Metrológico 2026"
4. Las correcciones a los certificados de calificación que fueran necesarias por ajustes solicitados por los supervisores del contrato deberán aplicarse en un tiempo no mayor a 8 días calendario.

5. No realizar contrataciones con terceros, ni entregar certificados de calificación expedidos por empresas diferentes a la contratista

6. Mantener la información recibida o generada del IDSN a la cual acceda durante la prestación del servicio en estricta reserva y a no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo por escrito del supervisor del contrato.

7. Informar al supervisor del contrato de manera formal, cualquier situación que pueda afectar la imparcialidad en la ejecución del objeto contractual.

2. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato, esto es, para la prestación de los servicios contratados se contará a partir del cumplimento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 10 de diciembre de 2026.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo para la ejecución de su objeto, más el plazo de vigencia de las garantías que se requiera.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto para la presente contratación se ha estimado en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($34.655.277)** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015). Incluido IVA, según el análisis de precios unitarios y estudio de costos, incluidos costos indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, etc.) El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada.

El pago del valor del contrato se hará según actas parciales o final, previa certificación de recibo a satisfacción emitida por el Interventor o Supervisor del contrato.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

a) Será motivo de rechazo, si el oferente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, por haber conocido dicho oferente la inhabilidad de que se trate y no haberse abstenido de participar en la presente invitación.

b) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo oferente para esta misma invitación.

c) Si el valor de la oferta supera el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad.

d) Cuando el plazo estipulado en la propuesta supere el plazo indicado en la presente invitación.

e) Cuando la propuesta no cumpla los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los estudios previos.

5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

a) En caso de no presentarse o no lograrse la habilitación de ningún proponente.

b) Cuando una vez realizada la evaluación se establezca que ninguna de las ofertas satisface los requerimientos de la entidad.

6. LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS

A través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

7. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica y técnica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.
- Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- Registro Nacional de Medida Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM.
- Certificado de inhabilidades por delito sexuales. El proponente debe acreditar no encontrase en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.
- Certificado actualizado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, firmado por el representante legal y por el responsable del sistema con licencia en SO vigente, copia

autoevaluación presentada ante el ministerio de trabajo o ARL vigente y copia de la licencia en SO vigente del profesional responsable.

Para el caso de trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales aportar únicamente certificado de afiliación expedido por la ARL

Condiciones de Experiencia:

Experiencia general de un (1) año, contado a partir de la expedición de la matricula profesional o registro mercantil del proponente.

Experiencia específica: Dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos o de actividades similares al objeto del que se requiere celebrar.

Capacidad Técnica: Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, mediante la acreditación de la actividad económica o mercantil – Anexar RUT.

El proponente deberá anexar los certificados de calibración de los patrones de trabajo, los cuales no deben superar dos años posteriores a su emisión.

El proponente deberá anexar hoja de vida del personal que va a realizar la labor con cursos de formación en calificación de autoclaves o cabinas según corresponda y experiencia para prestar el servicio de calificación según los ítems a ofertar.

- Presentar "Carta de compromiso de requisitos técnicos" diligenciada y firmada por el representante legal d en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, el cual debe llevar la firma de representante legal y del responsable con licencia en salud ocupacional vigente.

Condiciones de Experiencia:

- Experiencia general de un (1) año, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional o registro mercantil del proponente.

- Experiencia específica: Dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos o de actividades similares al objeto del que se requiere celebrar.

Capacidad Técnica:

- Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, mediante la acreditación de la actividad económica o mercantil.

- El proponente deberá anexar los certificados de calibración de los patrones de trabajo, los cuales no deben superar dos años posteriores a su emisión.

- El proponente deberá anexar hoja de vida del personal que va a realizar la labor con cursos de formación en calificación de autoclaves o cabinas según corresponda y experiencia para prestar el servicio de calificación según los ítems a ofertar.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto Departamental de Salud de Nariño cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive de la presente invitación, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 2026002239 del 26/05/2026 por valor de ($35.000.000) del cual se comprometerá el valor de ($34.655.277)

9. LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se podrá limitar a MIPYMES, para lo cual los interesados deberán enviar la solicitud correspondiente dentro del término otorgado en el cronograma de la convocatoria. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIO DE SELECCION

El único criterio para la selección de la oferta más favorable será el menor precio total.

Se aceptan ofertas parciales

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre una o más ofertas se dará estricta aplicación a lo establecido por el art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021. En caso de que no se posible dirimir el empate con los criterios ahí establecidos, se procederá a utilizar el método aleatorio, el cual consistirá en un sistema de balotas de la siguiente manera:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Apertura de la Invitación	1 DE JULIO DE 2026
Publicación de Invitación y Estudios Previos	1 AL 6 DE JULIO DE 2026
Plazo máximo para presentar solicitud de limitación a MYPIMES y observaciones a la invitación pública	2 DE JULIO DE 2026, HASTA LAS 11 AM
Plazo máximo para dar respuesta a observaciones	3 DE JULIO DE 2026, HASTA LAS 8:30 AM
Plazo máximo para Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	3 DE JULIO DE 2026, HASTA LAS 9 AM
Recepción de Ofertas	1 AL 6 DE JULIO DE 2026, HASTA LAS 9 AM
Evaluación de Ofertas	7 DE JULIO DE 2026
Publicación de los resultados de la Evaluación y comunicación de aceptación de la oferta	8 DE JULIO DE 2026, A LAS 9 AM
Término para formular observaciones	9 DE JULIO DE 2026, HASTA LAS 9 AM
Comunicación de Aceptación de la Oferta en firme o Adjudicación del contrato	9 DE JULIO DE 2026, HASTA LAS 3 PM

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA
Subdirector de Salud Pública

Proyectó:
JORGE LUIS CERÓN PÉREZ
PU Líder Laboratorio de Salud Pública
Fecha de elaboración: 202-06-24